
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

04393-2026-U

LES COVES DE VINROMÀ

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de les Coves de Vinromà, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha de 25 de septiembre de 2026, acordó la modificación de la Ordenanza Reguladora de la tasa por expedición de documentos y servicios administrativos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de TREINTA (30) DÍAS, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el referido plazo, el expediente podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales y quedando expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de les Coves de Vinromà y en la sede electrónica municipal, y lo/as interesado/as podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas ante el Órgano del Pleno del Ayuntamiento, Asimismo, el citado acuerdo de aprobación inicial, que incluye el texto de la ordenanza estará a disposición de los ciudadanos en la sede electrónica de éste Ayuntamiento <https://www.lescovesdevinroma.es>

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado periodo no se presentaron reclamaciones. En caso contrario el Pleno dispondrá para resolverlas del plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición al público. Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En les Coves de Vinromà (Castellón), a 28 de septiembre de 2026.

Fdo.: La señora Alcaldesa-Presidenta Doña Irma Povedano Salvador.